

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 3181** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 73/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid y se modifican otras normas en materia de juego.*

Advertidos errores materiales en la publicación del citado Decreto del Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de fecha 13 de agosto de 2009, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

ANEXO

- Artículo 51.3 (comunicaciones de emplazamiento). Al comienzo del apartado, donde dice “La instalación de máquinas en los salones recreativos y de juego...”, debe decir “La instalación de máquinas en los salones de juego...”.
- Artículo 62.6 (autorización de funcionamiento de los salones de juego). Donde dice “La autorización de funcionamiento se podrán conceder...”, debe decir “La autorización de funcionamiento se podrá conceder...”.
- Disposición transitoria segunda (reconocimiento de las homologaciones de modelos realizadas por otras Administraciones). Al final de la disposición, donde dice “... de conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de dicho reglamento”, debe decir “... de conformidad como lo establecido en el artículo 17.6 de dicho reglamento...”.

Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico de Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, Francisco de Borja Sarasola Jáudenes.

(03/30.702/09)

Consejería de Educación

- 3182** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 72/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean las Escuelas Infantiles de primer ciclo “Las Brisas”, en Belmonte de Tajo; “El Sauce Llorón”, en Corpa; “El Bonsai”, en Fuenlabrada; “Las Azaleas”, “Las Amapolas” y “La Oliva”, en Madrid; “Tacataca”, en Majadahonda; “Sanserito”, en San Sebastián de los Reyes; “Juana Yandres”, en Sevilla la Nueva, y “La Cigarra y la Hormiga”, en Torrejón de Ardoz.*

Advertido error en el Decreto 72/2009, del Consejo de Gobierno, publicado el martes 11 de agosto de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189), se procede a su rectificación:

En la página 7, en el título, y en la página 8, Anexo I:

Donde dice: “Escuela Infantil Juana Yandres”.

Debe decir: “Escuela Infantil Juana Llandres”.

Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/30.701/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 3183** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 434/2006, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue ampliado por la Orden de 11 de septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre), habiendo finalizado la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoquinta de la propia convocatoria de pruebas selectivas, a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, se formará una lista de espera, integrada por un máximo de veinte candidatos, con los aspirantes del turno libre y el turno de discapacidad que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

De este modo, mediante la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, y se requirió documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria, a los aspirantes a integrarse en la mencionada lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento.

Por todo ello, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la composición definitiva de integrantes de la lista provisional aprobada por Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A (actual subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, derivada del

proceso selectivo convocado por la Orden 434/2006, de 8 de febrero, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de febrero), y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo

El órgano gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que deberán dirigirse las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Gerencias de los Organismos Autónomos que precisen personal.

Tercero

Se declara decaídos en el derecho a formar parte de la lista de espera definitiva a aquellos aspirantes que en el plazo establecido a tal efecto en la Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 1 de julio), no han presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Cuarto

La lista de espera relacionada en el Anexo I entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA DEFINITIVA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Número de orden	Nombre y apellidos	NIF	Segunda parte/ Segundo ejercicio	Primera parte/ Segundo ejercicio	Primer ejercicio	Total
1	Doña Marta Izquierdo Manzanares	16808285-T	5,7	Apto	Apto	5,7
2	Doña Asunción García de Esteban	72485753-B	5,49	Apto	Apto	5,49
3	Doña Belén Crespo Bravo	02639913-L	—	Apto	Apto	Apto

(03/29.987/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3184 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva-parcial y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos al resto de integrantes de la lista de espera de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 296/2007, de 7 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, que fueron resueltas por Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de julio).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoquinta de la propia convocatoria de pruebas selectivas, por Resolución de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de mayo), modificada por Resolución de 6 de mayo de 2009, de dicha Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo), se aprobó e hizo pública la lista de espera provisional a efectos de la selección de funcionarios interinos del citado Cuerpo y se requirió la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigibles para el acceso al mismo a los cien primeros integrantes de la referida lista, verificándose por este Centro Directivo dicho cumplimiento. Posteriormente, mediante Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de julio), se aprobó la composición definitiva-parcial formada por un total de 76 aspirantes que presentaron en el plazo y forma establecidos la documentación requerida, todo ello según lo preceptuado en el citado Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto, asimismo, en la base decimoquinta de la Orden de convocatoria, en el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada y siempre que existan candidatos que, habiendo alcanzado la calificación mínima de 8 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, no se hayan integrado en la lista inicial, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio.

En este sentido, por la anteriormente mencionada Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de julio), se procedió a ampliar la lista de espera provisional-parcial hasta alcanzar el número 200 de la lista supletoria que fue publicada en los tablones de anuncios de las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Función Pública, así como en la página web de esta última.

Los aspirantes que deben integrar la ampliación de la lista de espera referida en el párrafo anterior deberán acreditar, con anterioridad a la aprobación de la misma, que cumplen los requisitos establecidos por la base segunda de la convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar la composición definitiva-parcial de integrantes de la lista provisional-parcial aprobada por Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 9 de julio), para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por la Orden 296/2007, de 7 de marzo, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo

El Órgano Gestor de la lista de espera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, será la